RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS, POR LA QUE SE DISPONE LA CONTINUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CUYOS OBJETOS SON LA PREVENCIÓN Y RESTAURACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y EL MANEJO INTEGRADO DE VEGETACIÓN FORESTAL.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, en su disposición adicional tercera, la suspensión de términos e interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, en los apartados 3 y 4 de la citada disposición se reconoce la posibilidad de exceptuar, mediante resolución motivada, tal suspensión en determinados supuestos. Así, el apartado 4 permite acordar la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Mediante Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19, la cual tiene como objeto garantizar la prestación efectiva y el mantenimiento de los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía. Mediante anexo a la orden se detallan aquellos servicios esenciales respecto de los que debe garantizarse en todo caso su prestación efectiva, estableciendo que los titulares de las Viceconsejerías, de las Secretarías Generales y de las Secretarías Generales Técnicas, así como las Gerencias, direcciones y responsables del sector público instrumental y de los consorcios, adoptarán las medidas pertinentes para garantizar la adecuada prestación de estos servicios.

La referida Orden establece en su dispositivo Tercero que las circunstancias excepcionales que motivan su aprobación serán suficientes para justificar la adopción de medidas provisionales o de los procedimientos de urgencia, emergencia o extraordinarios contemplados en la legislación vigente y las demás medidas relativas a ampliación de plazos y suspensión de procedimientos que contempla la normativa sobre procedimiento administrativo y régimen jurídico. También en su dispositivo Sexto, habilita a los titulares de las Viceconsejerías a los que estén adscritos los servicios necesarios e imprescindibles, para que, ante situaciones excepcionales, puedan modificar los servicios incluidos en los anexos según lo requieran las circunstancias.

De conformidad con lo expuesto en el párrafo anterior, se ha dictado la Resolución de 20 de abril de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se declarara, entre otros, como servicios esenciales, las obras y servicios promovidos por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, vinculados con la prevención de incendios forestales, la restauración urgente de incendios forestales, el manejo integrado de vegetación forestal, la conservación de flora endémica y la ejecución de obra civil.

Precisamente, la protección del interés general justifica la continuación de los procedimientos de contratación pública cuyos objetos son los tratamientos selvícolas preventivos, la restauración de incendios forestales y el manejo integrado de vegetación forestal, como medida para la protección del interés general.

La Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible promueve obras vinculadas con la prevención de incendios forestales, la mejora de infraestructuras forestales, el uso público y la conservación y el manejo de hábitats y especies.

Avda. Manuel Siurot, 50. 41071. SEVILLA
Telf.: 955.00.34.00/ 955.00.35.00 Fax.: 955.00.37.77

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	06/05/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	64oxu800MVY0MFaD2NscmReH3T3gTm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Mediante Decreto 103/2019, de 12 de febrero, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, entre cuyos órganos directivos centrales se encuentran la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, y, dependiente de ésta entre otras, la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

A través de la Orden de 28 de mayo de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con su artículo 13.2, se delega en la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y de los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Acordar la continuación de la tramitación de los procedimientos de contratación los cuales tengan por objetos la prevención y restauración de incendios forestales y el manejo integrado de vegetación forestal. En concreto, los procedimientos de contratación en los que resulta de aplicación esta medida se relacionan en la siguiente tabla

Expediente de Contratación	**Denominación**
CONTR/2018/39392	Actuaciones selvicolas preventivas contra incendios forestales en Espacios Naturales protegidos de las provincias de Almeria y Cadiz
CONTR/2019/488850	Tratamientos selvícolas preventivos en rodales de especial riesgo. Bloque A
CONTR/2019/667300	Tratamientos selvícolas preventivos en rodales de especial riesgo. Bloque B
CONTR/2020/196399	Tratamientos selvícolas preventivos en rodales de especial riesgo. Bloque C
CONTR/2019/408062	Actuaciones de restauración del incendio forestal de Quesada y Huesa. Rambla de La Peguera del monte público Baldíos, T.M. de Huesa (Jaén)
CONTR/2020/22175	Proyecto de restauración de los montes públicos afectados por el incendio forestal de Las Peñuelas 2017: Sector occidental del Parque Natural de Doñana, Coto Mazagón y Ordenados de Moguer (Fase I)
CONTR/2019/263317	Actuaciones de refuerzo y fomento de la Biodiversidad en MM.PP. de la Provincia de Granada
CONTR/2019/367802	Actuaciones de protección y restauración en Espacios Naturales y Montes Públicos de la provincia de Huelva
CONTR/2019/607700	Mejora de ecosistemas forestales en la provincia de Cádiz

En Sevilla, firmado y fechado digitalmente
EL DIRECTOR GENERAL GESTIÓN DE MEDIO NATURAL,
BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS NATURALES
Fdo.: Ángel Andrés Sánchez García
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 27 de abril de 2020)

FIRMADO POR	ANGEL ANDRES SANCHEZ GARCIA	06/05/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu800MVY0MFaD2NscmReH3T3gTm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	